

11. Provisión de mayor claridad jurídica

Decisión: BC-14/16: Provisión de mayor claridad jurídica

Antecedentes:

En la decisión BC-14/16, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, prorrogó el mandato del grupo de trabajo de expertos^{1,2} para que este examine el apartado B1110 del anexo IX y el apartado correspondiente A1180 del anexo VIII, sobre la base de la labor del grupo hasta la fecha en relación con el apartado B1110, y que examine también las consecuencias del examen de los anexos I, III y IV para otros anexos del Convenio y para las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, en lo relacionado con los documentos de notificación y movimiento y el formato de presentación de informes. Solicitó, además, al grupo de trabajo de expertos que prosiga su labor tomando como base las recomendaciones sobre la manera de avanzar que figuran en el anexo de dicha decisión. Además, en su decisión la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y a otros interesados a que presenten a la Secretaría, a más tardar el 15 de julio de 2019, nuevas observaciones sobre las recomendaciones de revisión del anexo IV preparadas por el grupo de trabajo de expertos.³

La Conferencia de las Partes solicitó a los grupos regionales que aún no habían designado a diez expertos que tengan los conocimientos especializados pertinentes para prestar servicios en calidad de miembros del grupo de trabajo de expertos, que designen a los expertos restantes antes del 31 de julio de 2019 por conducto de sus representantes en la Mesa, y solicitó a la Secretaría que facilite el proceso de presentación de candidaturas.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y otros interesados a que presenten a la Secretaría nuevas observaciones sobre las recomendaciones de revisión del anexo IV preparadas por el grupo de trabajo de expertos ⁴ .	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	15 de julio de 2019
b)	Se invita a los grupos regionales que aún no hayan designado a 10 expertos que tengan los conocimientos especializados pertinentes para prestar servicios en calidad de miembros del grupo de trabajo de expertos, a que designen a los expertos restantes por conducto de sus representantes en la Mesa, con el apoyo de la Secretaría. Para obtener información sobre los miembros actuales visite el sitio web ⁵ ; se invita a los grupos regionales a designar a expertos adicionales.	Partes de todos los grupos regionales	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	31 de julio de 2019

¹ Véase la decisión BC-13/2, la sección III y el anexo II.

² Véase la sección III y el anexo II de la decisión BC-13/2 relativa al seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea.

³ UNEP/CHW.14/INF/23.

⁴ UNEP/CHW.14/INF/23.

⁵

Punto de contacto:

Sra. Juliette Voinov Kohler (correo electrónico: juliette.kohler@brsmeas.org; tel.: + 41 22 917 82 19; fax: +41 22 917 80 98).